

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°429-2024-MDP/GI

Pichari, 18 de junio de 2024

VISTOS:

INFORME N°870-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°899-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°2759-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°01-2024-MDP-OSLP/WDHV-SA, CARTA N°07-2024-MDP-GI/DMI/FQÑ-RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veinte y dos (22) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE DE SAN CRISTOBAL CENTRAL, SAN PEDRO Y NUEVO SAN CRISTOBAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°07-2024-MDP-GI/DMI/FQÑ-RA, de fecha 30 de mayo del 2024, el Ing. Freddy Quispe Ñahuincopa-Residente de Actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE DE SAN CRISTOBAL CENTRAL, SAN PEDRO Y NUEVO SAN CRISTOBAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.257,246.60 (doscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con 60/100), la elaboración del presupuesto analítico modificado N°01, ha sido elaborado en base a la necesidad, metas y objetivos de la actividad de inversión publica para ejecutar las distintas partidas contempladas según el expediente técnico y que se modifica por distintas causales como: los códigos de especificas de gasto no son concordantes con los del sistema SIGA, las partidas consideradas en el expediente técnico, son tercerizadas por ello se realiza la agrupación de estos servicios que conservan relación y afinidad, la actividad se ejecutara mediante servicios, por lo cual se agrupan las partidas según su clasificador para el cumplimiento de las metas programadas de la actividad, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°01-2024-MDP-OSLP/WDHV-SA, de fecha 30 de mayo del 2024, el Ing. Wilber Deivy Huamán Villagaray-Supervisor de Actividad, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE DE SAN CRISTOBAL CENTRAL, SAN PEDRO Y NUEVO SAN CRISTOBAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2759-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 11 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE DE SAN CRISTOBAL CENTRAL, SAN PEDRO Y NUEVO SAN CRISTOBAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.257,246.60 (doscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con 60/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°899-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 18 de junio del 2024, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra-Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE DE SAN CRISTOBAL CENTRAL, SAN PEDRO Y NUEVO SAN CRISTOBAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.257,246.60 (doscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con 60/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°870-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE DE SAN CRISTOBAL CENTRAL, SAN PEDRO Y NUEVO SAN CRISTOBAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto S/.257,246.60 (doscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con 60/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

| ESPECIFICA D GASTO | DESCRIPCION DE LOS COSTOS | RESUMEN | | | SUB TOTAL |
|--------------------|------------------------------------------------------|---------------|------------------|-----------------------|---------------|
| | | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION | |
| | COMPRA DE BIENES | | | | |
| 2.3.13.11 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | | 5,928.00 | | S/ 5,928.00 |
| 2.3.15.12 | PAPÉLERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | 2,855.50 | 127.50 | S/ 2,983.00 |
| 2.3.16.14 | DE SEGURIDAD | | 1,020.00 | 190.00 | S/ 1,210.00 |
| | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | | | |
| 2.3.24.21 | DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS | 184,032.60 | | | S/ 184,032.60 |
| 2.3.25.11 | DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS | 1,200.00 | | | S/ 1,200.00 |
| 2.3.25.12 | DE VEHICULO | | 10,800.00 | | S/ 10,800.00 |

| | | | | | | |
|--------------------------|-------------------------------------------------------|------------|-----------|-----------|-----|------------|
| 2.3.27.32 | REALIZADO POR PERSONAS NATURALES | 9,800.00 | | | SI/ | 9,800.00 |
| 2.3.27.116 | SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO | - | 2,693.00 | - | SI/ | 2,693.00 |
| 2.3.27.1498 | OTROS SERVICIOS TÉCNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS | | 26,600.00 | 12,000.00 | SI/ | 38,600.00 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO SI/ | | 195,032.60 | 49,896.50 | 12,317.50 | | 257,246.60 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
DMI
RO
OIS
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

[Firma]

Ing. Edelmiro Orlando Suxca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA